


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 372.632/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº // 1193/85 del Departamento de Arquitectura), por el cual la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." solicita el pago del Certificado Nº 12 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales, que responde a la obra del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Provincia de Buenos Aires); y teniendo en cuenta la verificación practicada por el Departamento de Arquitectura obrante a fs. 6 y lo expuesto por el Departamento de Contaduría a fs. 11,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la suma de PESOS ARGENTINOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO // (\$a. 13.423.284.-), a los efectos del pago del Certificado referido, debiéndose atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO